

LINEA VERDE
(INVERSION PRODUCTIVA – ENERGIAS RENOVABLES)
(Vigencia hasta el 30/06/15)

CARACTERISTICAS				
Beneficiarios	MiPymes con proyectos productivos relacionados con energías renovables y eficiencia energética, dentro de la Provincia de Santa Fe.			
Destino	Inversiones asociadas a: <ol style="list-style-type: none"> 1) Generación de energía a partir de fuentes renovables. 2) Producción de equipos y/o partes componentes para la generación de energía renovable. 3) Eficiencia energética en los establecimientos productivos. 			
Porcentaje de financiación	Hasta el 80% del proyecto. Este porcentaje podrá incrementarse en función a las características del proyecto y su riesgo asociado.			
Monto	Mínimo: \$40.000 (pesos cuarenta mil) por asistencia. Esto podrá desembolsarse por partes (mínimo \$1.000 por desembolso). Máximo: Según calificación.			
Cupo de la línea	\$ 45.000.000			
Vencimiento de la línea	Las financiaciones deberán estar acordadas en su totalidad al 30.06.15 Podrán desembolsarse de manera única -sin exceder el 30.06.15- o escalonada -sin exceder el 31.12.15-, en este último caso solamente cuando lo justifiquen las características del proyecto a financiar.			
Sistema de amortización	Alemán.			
Moneda	Pesos.			
Plazo	<ul style="list-style-type: none"> - 6 cuotas de interés y 36 cuotas de capital e interés (Total: 42 meses con seis meses de gracia sobre el capital). Todo el período a tasa fija. - 36 cuotas a tasa fija y 12 cuotas a tasa variable (Total: 48 meses) - Se podrán evaluar otros plazos y períodos de gracia de hasta 12 meses, más un mínimo de 24 meses de capital e intereses, en función de las características y volumen del proyecto, dentro del marco de aplicación de la comunicación "A" 5681 del B.C.R.A. 			
Tasa	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta los primeros 36 meses: Fija: 19,00% TNA - Luego de los 36 meses: Variable: Badlar Total + 1,50 puntos fijos 			
Gastos y Comisiones	-De otorgamiento: 1,00% + IVA sobre Capital Origen. -Impuesto a los sellos: 0.50% sobre el monto del documento. -Sellado Solicitud \$0,40 - <u>Seguro de vida para personas físicas:</u> El cliente podrá optar entre las compañías: <table border="1" data-bbox="941 1879 1393 1950"> <tr> <td>San Cristóbal</td> <td>Sancor</td> <td>La segunda</td> </tr> </table>	San Cristóbal	Sancor	La segunda
San Cristóbal	Sancor	La segunda		

	Hasta 65 años inclusive	0,120%	0,144%	0,144%
	Desde 66 hasta 84 años inclusive	0,398%	0,477%	0,477%
	<u>-Sellado Provincial sobre seguro de vida:</u> 0,001% sobre monto de crédito.			
Liquidación	Con acreditación en cuenta.			
Forma de pago	Con débito en cuenta.			
REQUISITOS				
Comerciales	Se dará prioridad a los clientes del Banco, en función a su reciprocidad comercial. Asimismo, en forma conjunta con la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe, se analizarán y priorizarán proyectos de inversión correspondientes a empresas de la provincia.			
Garantía	Reales y/o personales u otras a satisfacción del Banco.			
Varios	Se deberá abrir un legajo específico por cada financiación otorgada. El solicitante presentará un análisis del proyecto de inversión y/u otro material explicativo, más factura pro-forma u otra documentación que respalde la propuesta. Consultar Manual Marco de Créditos – Sección III – Capitulo 2 Hacer click AQUI .			
INSTRUMENTACION				
Documentación	Legajo del Crédito. Hacer click AQUI .			
Formularios	-Formulario Declaración Jurada -Solicitud de Crédito para Operaciones Comerciales - COM. "A" 5681 B.C.R.A. -Pagaré en pesos tasa fija - Operaciones Comerciales -Autorización de Operación Crediticia -Nota con visto bueno de la Sub Secretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe.			
OTRAS CONSIDERACIONES				
<p>Los interesados deberán presentar el proyecto en la Sub Secretaría de Energías Renovables dependiente de la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe sita en Santa Fe 1950 - Piso 2, Of. 246 - (S2000AUF) Rosario.</p> <p>Los proyectos presentados serán evaluados por la Secretaría de Energía, quien en función de la pertinencia y factibilidad realizará la preselección. Como parte del proceso, se analizará la viabilidad técnica del proyecto de acuerdo a las normativas existentes.</p> <p>A continuación, los proyectos preseleccionados serán sometidos a un análisis de factibilidad financiera a cargo del Banco Municipal de Rosario, quien a su vez determinará el monto del préstamo a otorgar. En caso que el monto aprobado por el Banco sea menor al solicitado en el proyecto, se procederá a notificar al solicitante el monto aprobado para que el mismo evalúe y decida si acepta la propuesta.</p> <p>Contacto: Subsecretaría de Energías Renovables Secretaría de Estado de la Energía Santa Fe 1950 - Piso 2, Of. 246 - (S2000AUF) Rosario 0341-4721814 Interno: 5883 sser@santafe.gov.ar</p>				